

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS, DEPENDENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Requerimientos Generales:

1- Conceptos del servicio

Los servicios de vigilancia y seguridad comprenden, en términos generales las tareas de resguardo patrimonial y personal en los distintos predios, edificios, patios, playas de estacionamiento, etc.; asimismo control de entrada y salida de visitas, empleados y proveedores, en los distintos módulos/edificios de las Residencias Estudiantiles. Se establecerán las condiciones de funcionamientos que resulten apropiadas, atendiendo a las particularidades de sus actividades.

2- Período de la contratación

La contratación se efectuará por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por un período igual de doce (12) meses más, conforme con el decreto 893, siempre con la conformidad del proveedor y si no existieren objeciones y antecedentes negativos de alguna de las partes que intervienen en el contrato.

3- Destino del servicio

Residencias Universitarias sede Tandil.

4- Experiencia

Los oferentes deberán acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación del servicio licitado, preferentemente en organismos públicos. A tales fines, deberán adjuntar con sus ofertas los certificados respectivos.

5- Requisitos del personal

- Edad entre 25 y 55 años.
- Buena presencia.
- Sobresalientes aptitudes psicofísicas.
- Pulcro, de cabello corto y prolijo al vestir.
- De un nivel intelectual tal que le permita constituirse en un eficiente contralor y adecuado interlocutor con diferentes tipos de públicos.
- De carácter firme y de buenos modales.
- Con capacidad de discernimiento para sortear situaciones imprevistas que pudieran atentar contra la seguridad de las instalaciones o contra el normal funcionamiento de las mismas.
- Con un nivel intelectual acorde con el puesto a ocupar, lo que incluye: saber leer y escribir; dominar básicamente el manejo de medios informáticos aplicados a sistemas de prevención electrónicos; capacidad de discernimiento para sortear una situación atípica que comprometa la seguridad de la instalación a vigilar, personalidad definida y carácter fuerte.

6- Documentación técnica a presentar

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta:

- Plan para el cumplimiento del servicio: el cual deberá contener:
 - Tipo de diagrama a emplear en el servicio, particularmente en las Residencias.
 - Otros aspectos que consideren de utilidad e interés para las Residencias.
- En carácter de declaración jurada, cantidad de personal estable que cuenta actualmente el oferente, discriminado por especialidad para tareas específicas de vigilancia. Deberá contar con una dotación de no menos de CINCO (5) empleados en relación de dependencia, la comprobación de este punto surgirá de los aportes previsionales y de la obra social.
- Copia de la habilitación ante el Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires.
- Nomina de 3 principales clientes y certificaciones vigentes emitidas por los mismos (con los correspondientes datos: responsable, teléfono y dirección) y bancarios de los últimos tres años.
- Las empresas oferentes deberán presentar carpeta de referencias, donde consten prestaciones de servicio como las que se describen, y en edificios de similares características y superficies, que serán verificadas por la UNCPBA, si así se considerara conveniente.
- Pago de cargas sociales y seguros del personal + nómina.
- Certificados de capacitación del personal (primeros auxilios, control de incendios, emergencia eléctricas, y otros que considere necesarios para atender emergencias y/o siniestros).
- Certificado de examen psicofísico del personal expedido por entidad pública.
- Copia del reglamento interno en lo que se refiere a obligaciones de su personal, normativa que pasara a formar parte del contrato, en la medida que no se contradiga con las cláusulas del presente pliego, no pudiendo ser modificado sin aprobación previa de esta Universidad Nacional.

7- Ampliación y/o reducción del servicio

La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de ampliar o reducir la presente contratación de acuerdo a las necesidades del servicio. A tal efecto el costo de ampliación o disminución se determinara en función de la cantidad de horas hombre ampliadas o reducidas y su relación costo unitario cotizado, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

8- Período de adaptación al servicio

El adjudicatario, se compromete a la preparación de su personal, con dos (2) días de antelación a la iniciación del servicio, sin cargo para esta Universidad Nacional.

La empresa será la exclusiva responsable de seleccionar al personal que prestará el presente servicio, debiendo a tales efectos tener en cuenta los elementos, sin que los mismos agoten las precauciones exigidas, ni la información adicional que se le requiera en áreas de la especial característica de esta prestación, pudiendo la UNCPBA requerir a la firma, en cualquier momento, sin necesidad de notificación previa, la acreditación del legajo personal del agente del cual surjan, entre otros: Antecedentes personales, laborales, policiales y judiciales, estado de salud (físico mental), grado de conocimiento de los medios técnicos a operar en el servicio, deberá ser capacitado en la empresa antes de producirse su incorporación definitiva y de acuerdo a la metodología utilizada, con el principal propósito de proteger a las personas, bienes y patrimonios de la UNCPBA mediante una eficaz acción preventiva.

9- Visita Obligatoria

Los interesados en ofertar el servicio deberán realizar una visita al lugar en compañía del Coordinador de las Residencias Estudiantiles, Tec. Luis Alda, en día y horario a convenir, en el transcurso del mes de Diciembre de 2024, quien extenderá el certificado correspondiente. El mismo deberá adjuntarse a la oferta y resultará condición insustituible para su consideración.

Control del servicio:

1. De rutina: Es ejercido por los supervisores orgánicos de la empresa, sobre el cumplimiento de sus directivas internas y de las propias de UNCPBA en todo lo relativo a la imagen y a la ejecución de las tareas asignadas.

La UNCPBA exigirá resarcimiento de bienes, efectos, elementos, etc., que desaparecieren, dañara o inutilizara, como condición del incumplimiento, inobservancia o negligencia del vigilador.

2. Inspecciones: Lo ejecutara personal directivo de la empresa, con la finalidad de comprobar: vestimenta de los Vigiladores, documentos del objetivo, conocimiento de las tareas.

3. Forma de Comunicación: La red de comunicaciones entre el funcionario asignado por UNCPBA y el personal afectado al servicio, deberá ser fluida y reciproca, así como entre las autoridades de UNCPBA y la empresa, debiendo el personal afectado al servicio comunicar de formas constates la novedades que puedan afectar decisiones que deban adoptarse en torno a la prestación, por lo que la falta de comunicación de novedades que hagan al objeto del servicio, constituirá grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario.

La comunicación entre este y el área competente de UNCPBA, se ejecutara a través de: contacto personal con el funcionario designado para tal fin, vía telefónica convencional, celular, red VHF/UHF (en la misma frecuencia y modalidad con que se operen los equipos que pudieran ser provistos a su personal).

La comunicación entre las autoridades de UNCPBA y la firma adjudicataria se producirá a los efectos de despejar dudas y satisfacer inquietudes, llevar sugerencias para mejorar el servicio y/o implementar nuevas normas operativas, siendo dicha enumeración a mero titulo enunciativo.

Condiciones Generales para el Servicio de Vigilancia

El personal de Vigilancia deberá contar con:

- Uniforme, con la variante verano-invierno y con distintivos de la empresa que permita su rápida identificación.
- Equipo técnico de apoyo, el que consistirá en Botiquín de primeros auxilio.
- Serán sus principales funciones:
 - Rondas de rutinas comprobando cierre de aberturas, activación de alarmas, etc.
 - Cuidado del patrimonio, controlando los ingresos y egresos conforme a las normas de la UNCPBA. No permitiendo que se retiren muebles, maquinas, instrumentales, herramientas, etc. pertenecientes a la UNCPBA sin la orden o autorización respectiva.
 - Todo objeto personal hallado dentro de las áreas donde se desarrollen sus funciones, deberá ser entregado inmediatamente al área competente de UNCPBA.
- El personal de vigilancia no podrá durante las horas de servicio:
 - Retirarse del radio de acción, donde debe realizar sus funciones.
 - Estar acompañado por persona alguna, extraña, aunque para ello invoque el vinculo de parentesco o amistad.
 - Está terminantemente prohibido, durante el servicio, el consume de bebidas alcohólicas.
 - Uso indebido de los bienes de la UNCPBA y su autorización (telefonía, computadoras, fax, fotocopias, etc.).

- El personal de vigilancia deberá estar en condiciones de tomar providencias necesarias en caso de incendio, hasta tanto se reciba el auxilio necesario que deba solicitar a las autoridades y servicios públicos.
- El personal deberá conocer la ubicación, utilización y manejo de todos los elementos contra incendio, tableros de distribución eléctrica y llaves de combustible o gas.
- Deberá conocer números de teléfonos de las oficinas respectivas, cuerpo de bomberos, seccional de policía, defensa civil, etc.
- Atención de las emergencias mediante un adecuado plan de contingencias.
- Observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres.
- Poner especial atención en el cuidado de los bienes de UNCPBA y del personal que eventualmente se somete a su custodia, manteniéndose atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños.
- El vigilador será responsable ante su empleador, por los daños que causare a los intereses de este por dolo o culpa en el ejercicio de sus funciones.

La empresa de seguridad:

- Tendrá que presentar listado de personal que trabajara en cada objetivo con anterioridad al inicio de los servicios para que pueda recibir instrucciones, y en caso de cambios de algún personal, deberá realizarse el mismo procedimiento.
- Comunicara altas o bajas del personal que prestara servicio en las dependencias de UNCPBA.
- La falta de acreditación de dichos extremos, a entera satisfacción, UNCPBA rescindirá contrato de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, sin que dicha rescisión de derecho a la contraria a reclamar importe alguno por dicho concepto.

Sin perjuicio de las faltas y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en el presente pliego y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable o en la restante documentación contractual, la adjudicataria tendrá:

- La obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural, o actos, o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato.
- La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El organismo Contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.
- La obligación de resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de UNCPBA como consecuencia de dolo, culpa u omisiones de deberes propios y falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del contrato.
- La obligación de pagar las multas que se le apliquen.
- La obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de UNCPBA, en caso de resolución que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.
- La obligación de cumplir con las normas de seguridad e higiene industrial, de capacitar y asegurar el cumplimiento de dichas normas vigentes por parte de su personal.
- Será responsable de la provisión, a su personal, de la vestimenta completa a utilizar, inclusive el calzado, así como los necesarios elementos de seguridad en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar y según la norma legal vigente.
- Deberá contratar un seguro de Accidentes de Trabajo sobre la totalidad del personal afectado, según la normativa vigente, quedando a su exclusivo cargo la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral.
- Deberá contar con el correspondiente seguro de vida obligatorio para todo su personal de acuerdo a la normativa vigente y cubrir los siniestros con una póliza de seguros contra todo riesgo y responsabilidad civil por los accidentes que pudiera sufrir su personal o terceros vinculados con los trabajos que se realizan en función de la relación contractual.
- Será responsable del uso de las maquinarias y equipos convenientemente.

CLAUSULAS VINCULADAS CON EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA.

- El personal utilizado por la adjudicataria para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNCPBA, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.
- La UNCPBA podrá determinar el plantel que se considera mínimo para la correcta prestación del servicio, pudiendo ser incrementado por el Adjudicatario si no logra el óptimo nivel requerido.
- La Adjudicataria deberá confeccionar una lista completa del personal que afectara a las tareas provenientes del contrato y el de sus eventuales reemplazantes.
- El personal afectado de los trabajos deberá ser mayor de edad, con residencia estable y estar exento de antecedentes desfavorables ante la justicia. La UNCPBA queda facultado para averiguar los antecedentes del personal propuesto y/u ocupado.
- La Adjudicataria deberá designar (por escrito y dirigido al Coordinador de las Residencias de la UNCPBA) un Encargado/ Supervisor quien coordinará las actividades del servicio con el Coordinador de las Residencias Estudiantiles y asumirá las comunicaciones entre ambas partes.
- Estará a cargo de la Adjudicataria la provisión, según la norma legal vigente, de los elementos de protección personal y seguridad, de acuerdo con la tarea a desarrollar.
- La UNCPBA podrá establecer qué medidas de seguridad deberá adoptar la Adjudicataria para la realización de las tareas que se consideren de carácter especial o críticas para el cumplimiento del servicio requerido.
- Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o terceros vinculados con el cumplimiento de la prestación.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SERVICIO.

1. Coordinación.

La Adjudicataria designará a una única persona, que sirva de enlace con la UNCPBA, a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de estas.

La misma será designada, al inicio de la prestación del servicio contratado, debiendo notificar al área de correspondiente de la Universidad la identificación de la misma. El personal de la Adjudicataria dependerá funcionalmente y responderá al COORDINADOR DEL SERVICIO de la empresa. La UNCPBA se reserva el derecho de solicitar a la Adjudicataria su reemplazo cuando lo considere pertinente.

2. Comunicaciones.

Las comunicaciones entre la Adjudicataria y la UNCPBA se harán por escrito, por duplicado y a los domicilios indicados por las partes en el contrato respectivo.

La empresa adjudicataria deberá habilitar, al iniciar el servicio, un "Libro de Novedades" o Libro de Guardia (libro tipo "ACTAS" foliado en todas sus hojas), donde asentará toda la información de importancia técnica, operativa o legal, como así también todo ingreso y/o egreso de bienes de uso visibles, sean de propiedad privada o propiedad de la Universidad. Servirá también para establecer comunicación fehaciente entre la firma y la Universidad, y para asentar el cumplimiento en la prestación del servicio. Toda observación al servicio prestado asentada en el libro deberá subsanarse a la brevedad y no reiterarse. El incumplimiento de las mismas dará lugar a las penalidades dispuestas en el pliego. Esa documentación deberá quedar en poder de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, finalizado el contrato.

3. Vestimenta e identificación.

Deberá ser provisto por la EMPRESA adjudicataria el uniforme adecuado al trabajo y a la época del año, que será previamente aprobado por la Universidad. Además deberán portar tarjeta de identificación donde se consigne la razón social de la adjudicataria, apellido y nombre del agente, número de documento de identidad y fotografía actualizada del mismo, debidamente plastificada y prendida en el bolsillo izquierdo de su Chaqueta.

4. Del personal de la Empresa.

El personal deberá actuar con la mayor discreción posible en el desempeño de las tareas, cuidando expresamente el trato con autoridades, estudiantes, docentes, no docentes y visitantes de esta casa de Altos Estudios.

La UNCPBA se reserva el derecho a disponer la separación de aquel que no lo haga en la forma correspondiente. Las consecuencias emergentes que pudiera acarrear dicha decisión, estarán a cargo única y exclusivamente de la Adjudicataria.

El personal deberá ser idóneo y de buenos antecedentes, de buena presencia, conducta y educación; asimismo deberá acreditar su estado de salud en el cumplimiento de normas y ordenanzas vigentes al efecto.

La empresa Adjudicataria deberá capacitar permanentemente a su personal en la aplicación de distintas técnicas de seguridad y control, como así también, en las particularidades del servicio en cada sector.

Todo el personal afectado al servicio tendrá exclusiva relación de dependencia con el adjudicatario.

5. Remoción del personal por parte de la UNCPBA.

La Universidad Nacional del Centro de Provincia de Buenos Aires podrá exigir a la empresa adjudicataria la separación del plantel asignado en esta casa, a cualquier miembro de la nómina de empleados de dicha empresa cuya presencia o conducta no sea adecuada a criterio de las autoridades de esta Universidad. La Adjudicataria reemplazará al personal que no resulte idóneo para el trabajo requerido en un plazo máximo de DOS (2) días, siendo esta la única responsable de las consecuencias emergentes que pudiera acarrear dicha decisión.

6. Sanciones.

El incumplimiento por parte de la Adjudicataria de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particular y/o Contrato, será causa para la aplicación de las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento.

2. Multas.

Estas dos formas enunciadas deberán ser comunicadas fehacientemente a la Adjudicataria a través de la Supervisión de la UNCPBA. La reiteración de estas sanciones, conllevará a la Rescisión del Contrato.

7- Faltas causales de multa.

El adjudicatario dará cumplimiento efectivo a lo establecido en el decreto 893 y a las estipulaciones del presente pliego y otros documentos contractuales. No cumplir con lo especificado en las cláusulas, lo hará pasible de sanciones que podrán ser: el apercibimiento por escrito, las de orden punitivo (multas) o la rescisión del contrato.

Serán consideradas faltas pasibles de sanciones las siguientes:

a. Incumplimiento de horario de servicio.

b. Incumplimiento en la cantidad de personal por turno (faltantes o ausencias sin reemplazo).

c. Falta de higiene.

d. Invasión de espacios físicos no previstos en este pliego y/o contrato.

- e. Falta de respeto a los estudiantes o al personal de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- f. Incumplimiento de una intimación de la Universidad.
- g. Paralización parcial o total del servicio.

8 - Monto de las multa.

Para las faltas descriptas en el Art. 7, incisos a, b, c, d y e, y una vez acumulados TRES (3) apercibimientos, se establece una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación del mes en el que se aplica la multa.

Para las faltas descriptas en el Art.7, apartados f y g, se establece una multa equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación del mes en el que se aplique la multa.

9. Forma de pago de las multa.

Las multas deberán ser abonadas en efectivo en la Dirección de Tesorería de la Universidad dentro de los cinco (5) días hábiles de notificaciones. El no pago de una multa en tiempo y forma será causal directo de rescisión del contrato. De no ser abonadas en efectivo y previo acuerdo con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, se podrá disponer la afectación de las multas en el orden siguiente:

1. A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
2. A la correspondiente garantía.

DESCRIPCION DEL SERVICIO: ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

La firma adjudicataria tendrá a su cargo y exclusiva responsabilidad la vigilancia y seguridad de los predios/módulos/edificios y de las personas que lo habiten y bienes que en ellos se encuentran.

1. Dotación del personal.

En las Residencias Universitarias de la sede Tandil, Reforma Universitaria Nro. 2600 e) Las Talas y Los Olmos, Tandil se requerirá: UN (1) VIGILADOR durante:

* las veinticuatro (24) horas de los días sábados, domingos, feriados, asuetos, y

* de 20.30 hs. a 05.00 hs. el resto de los días.

* en el mes de enero de 2025 se requerirá su presencia entre las 22.00 hs y las 06.00 hs.

* en el receso invernal, del 14/07 al 27/07 se requerirá su presencia entre las 22.00 hs y las 06.00 hs.

Horas totales estimadas: 4.754.-.

Además de los vigiladores la Empresa nombrará a un COORDINADOR, durante las 24 horas de los 365 días del año, quienes actuarán de enlace entre la empresa y el personal de la UNCPBA (el costo del mismo correrá por cuenta de la firma oferente). La empresa deberá entregar por escrito el nombre, apellido, DNI y número telefónico del mismo, a fin de poder localizarlo las 24 horas del día.

Equipos de comunicación: celulares- Trucking del tipo Nextel o Movilink. A efectos de optimizar las comunicaciones entre los puestos y el coordinador (entre vigiladores y entre estos y el coordinador).

Cada vigilador deberá contar con elementos de iluminación (1 por hombre) en condiciones de uso las 24 horas.

La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente una lista completa del personal designado en las tareas, donde constatará Nombre, Apellido, N° de documento más las constancias de inscripción y pago de A.R.T

Asimismo la UNCPBA podrá solicitar a la firma adjudicataria la incorporación de personal para prestar servicio en caso de ocasiones especiales (festivales, eventos culturales, etc.), cuyo valor hora/hombre deberá ser igual al estipulado en el contrato.

NOTA: Los vigiladores mencionados no portarán armas.

2-Turnos de trabajo.

Los puestos unificados de 24 horas no podrán ser cubiertos por menos de dos (2) hombres con un máximo de tres (3), no pudiendo superar el tiempo máximo del personal en el puesto las 12 horas. El no cubrimiento del turno será penalizado, mediante descuento de las horas no cumplidas, más un plus de 50% de ese valor hora, siendo responsable de cualquier daño que se produjera en el objetivo. El adjudicatario deberá cubrir el faltante en el lapso de 1 hora.

3- Rotación del personal.

El personal de vigilancia deberá evitar el trato "familiarizado" con los empleados de la UNCPBA y el de las empresas de prestadoras de servicios de la UNCPBA.

En tal sentido el adjudicatario deberá producir la rotación del personal de vigiladores sea del sexo femenino o masculino, en caso que la Coordinación de las residencias lo solicite. Esta rotación deberá efectivizarse entre horarios y dependencias siempre y cuando no mediare solicitud expresa en contrario para alguno o todo el personal por parte de la UNCPBA toda vez que la Coordinación, lo juzgara oportuno, debiendo los reemplazantes estar ajustados a lo determinado en los artículos que forman parte del Pliego de Contrataciones.

4- Características y finalidad del servicio.

La prestación del servicio tendrá como finalidad la ejecución de tareas de vigilancia con el objeto de disuadir la comisión de actos ilícitos, la prevención de siniestros y/o accidentes, la protección de personas y el resguardo de los bienes existentes en el ámbito de la UNCPBA.

La vigilancia y seguridad a proporcionar a la UNIVERSIDAD será de forma permanente, con la intensidad acorde al flujo del personal en movimiento y actividades del organismo de acuerdo al diagrama de servicios implementado en cada lugar indicado.

Será responsabilidad y obligación de la firma adjudicataria:

1. El control de acceso a los edificios, debiendo realizar todos los controles y tareas relacionadas con el ingreso de personal, visitas, y de empleados de firmas contratadas por la UNCPBA.

2. Las rondas de reconocimiento y control del estado de oficinas/edificios, se trate de edificios o solares.

3. Deberá subordinarse a las resoluciones, disposiciones, o normas que a tales efectos sean dispuestas por la Universidad.

Atención en emergencias y/o siniestros.

El adjudicatario dentro de sus funciones de velar por la seguridad de las "Personas" "Edificios" y/o "Bienes" de la UNCPBA, deberá entender y atender en primer término, hasta tanto se haga cargo personal especializado de los Organismos competentes, en control y represión de incendios, emergencias eléctricas, situaciones de inundaciones generadas y/o provocadas por los sistemas eléctricos, situaciones de inundaciones interna de agua, y cualquier otra emergencia que se presente, como así también en la orientación y evacuación de las

dependencias se resultare necesario. Por lo expuesto, el vigilador deberá contar con adiestramiento especial en control de incendios, emergencias eléctricas y primeros auxilios.

En la oferta se deberá indicar el personal, el grado de capacitación de estos y los recursos que la empresa pondrá a disposición de la UNCPBA a los fines descriptos precedentemente.

Asimismo el oferente deberá presentar, un proyecto informativo de forma de evaluación del personal para el caso de siniestro, el cual deberá ser presentado luego de 15 días del inicio de la presentación.

Relevo.

La guardia saliente deberá aguardar uniformada al relevo. Hará una recorrida en conjunto un integrante de cada grupo de guardia (entrante y saliente), con el fin de realizar una correcta entrega de las instalaciones.

Control patrimonial.

• Revisión de bolsos y vehículos:

Deberá ser revisado el personal de empresas que trabajan para la Universidad; no así el personal que trabaja en la Universidad. Por ejemplo: Trabajan para la Universidad las empresas proveedoras, constructoras y otras empresas que vengán a hacer trabajos para la Universidad.

Quedan exentos de la revisión el total del alumnado, profesores y todos aquellos que trabajen en relación de dependencia en la Universidad. Salvo en el caso, que expresamente le fuera solicitado por algunas de las autoridades.

• Ingreso de elementos:

Todas aquellas personas que ingresen bienes de uso visibles de su propiedad (por ejemplo: filmadoras, computadoras, maquinas fotográficas y algún otro elemento que pudiera confundirse con material que sea propiedad de la Universidad) deberán ser declarados a la vigilancia al momento de su ingreso para ser registrados en el libro de guardia.

La vigilancia deberá registrar todos los artículos que ingresen, ya sean particulares o propiedad de la Universidad, especificándolo en cada caso. Para ello, será necesaria la revisión de todos los vehículos pertenecientes a la empresa que realicen trabajos para la Universidad, tomando nota del material y/o maquinaria de cada empresa.

• Egreso de elementos:

Nadie podrá retirar ningún elemento de las Residencias estudiantiles sin una autorización por escrito (previamente confirmada por vía telefónica por quien emana la orden), o sin haberlo declarado al ingreso (cuando quepa duda de si este elemento pudiera permanecer a la Universidad).

Ninguna empresa podrá retirar materiales ni herramientas que no hayan sido declaradas al ingreso acreditándolas como de su propiedad.

Restricciones de ingreso.

En los horarios en que la Universidad está cerrada, solo podrán ingresar aquellos que estén previa y debidamente autorizados.

Las autorizaciones serán por escrito, previa autorización del Coordinador o responsable del área en su defecto.